

ñor dean de la santa iglesia catedral, como inspector de la escuela, pronunció un elocuente discurso en ese lenguaje sencillo y tierno, en que debe hablarse á la niñez para hacerle amar el trabajo y la virtud. «Aquí, dijo oportunamente el Sr. dean, de entre vosotras saldrá la mujer fuerte que Salomón creyó difícil encontrar, si con una mano tenéis el catecismo de la fe católica y con la otra el instrumento de vuestras tareas.»

Cádiz es uno de los pueblos en que mas adelantada se halla la instruccion de todas las clases, sin excluir las indigentes y desvalidas: verdad es que en Cádiz nunca han faltado personas generosas que consagren sus desvelos á obras de caridad y beneficencia. En el número de ellas debemos citar con orgullo á la clase de damas de la sociedad económica y á cuantos protegen y sostienen la escuela de niñas pobres. El Sr. gefe político nada omite por su parte para que establecimientos como este se conserven y prosperen, y el hecho que hemos citado es digno de la gratitud del vecindario. (Cm.)

Nos dicen de Valencia que han estado allí los inspectores de presidios de Francia y Holanda con objeto de visitar el de aquella ciudad, cuya direccion se halla á cargo del coronel D. Manuel Montesinos. Despues de haber examinado escrupulosamente el establecimiento han quedado tan satisfechos del ventajoso pie en que se encuentra, que no han temido calificarlo como el primero en su clase de cuantos han visto en Europa. Esta manifestacion, hecha por personas tan entendidas, honra á nuestro pais, y especialmente al Sr. Montesinos, á cuya inteligencia y celo se debe que el presidio de Valencia haya llegado á ocupar un lugar tan distinguido. ¡Lástima es que no encuentre el Gobierno un Montesinos para cada uno de los presidios de España! (Id.)

CORRERES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE FONTAJO.

Sesion del dia 14 de Febrero de 1845.

Se abrió á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta de que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 12 del corriente remitía uno de los ejemplares de la ley sobre conversion de títulos del 5 por 100 de varios créditos contra el Estado, sancionada por S. M.

El Sr. PRESIDENTE: Queda publicada como ley en el Senado, y se archivará.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de Peticiones.

Se aprobó sin discusion el primero, en que proponia pasase al Sr. Ministro de Gracia y Justicia una exposicion de la comunidad de religiosas de nuestra Señora de la Enseñanza, de Mauresa, pidiendo se alzase la prohibicion de admitir novicias.

Se leyó otro dictamen proponiendo se remitiese al Sr. Ministro de Hacienda una peticion de varios curas párrocos de Jaca en la provincia de Huesca.

El Sr. ONDOVILLA: Veinte y un párrocos del obispado de Jaca por mi mano han dirigido al Senado la peticion á que es referente el dictamen que está puesto á discusion. En esa exposicion se quejan estos venerables párrocos de que habiendo concebido grandes esperanzas de cobrar su asignacion á virtud de la ley de 14 de Agosto de 1841, las habian visto defraudadas, y tan solo desde aquella fecha hasta el presente habian reunido la quinta parte de sus asignaciones. Que los mas de los párrocos del obispado de Jaca se encontraban en el mismo caso; que los pueblos de aquel obispado son cortos, y las contribuciones que rinden no son suficientes para cubrir la asignacion de los curas, y aunque esperaban estos que se viniera á cubrir el déficit con lo que se cobrase en otros pueblos ó provincias, nunca les habia llegado ningun auxilio de esta clase; que habian dirigido muchas reclamaciones en los tres años y medio que han trascurrido al Gobierno de S. M., y que todas han sido esteriles é infructíferas, que absolutamente se encontraban en el estado mas deplorable, y sin otro medio que acudir al Senado á ver si este con los medios que estan á su alcance podia llamar la atencion del Gobierno para que se les auxiliase con lo que necesitan.

Señores, la situacion de aquellos párrocos es muy lastimosa. Unos hombres que solo han percibido la quinta parte de su asignacion, que equivale á 15 cuartos cada dia, ¿cómo se han de mantener? Con el pie de altar tampoco, porque como los pueblos son pequeños el producto de este es insignificante, de suerte que tienen menos renta que podria tener un pastor ó criado de servicio. Los curas párrocos de aquel obispado no tienen pues para mantenerse, y mucho menos para atender á las necesidades de sus feligreses, aunque los vean parecer. Y esto ¿en qué consiste? En que no se cobran los atrasos de la contribucion de culto y clero, en que se ha mirado con la mayor apatía é indiferencia el cobro de esta contribucion, por la cual se deben muchos millones de reales, y se está dando el triste ejemplo de no hostigar á los que son morosos en el pago, haciéndose que cumplan puntualmente á los que son diligentes. De esta manera no se cobran las contribuciones, ni hay esperanza de que en España se cobren, si no se ponen en juego otros medios; pues así como ha sucedido con la contribucion del culto y clero sucederá con las demas.

Es necesario dar ejemplos de firmeza para cobrar las contribuciones, y sienta que no esté presente el Sr. Ministro de Hacienda para oírlo, aunque en otra sesion se lo dije tambien bien claro. Ha sucedido además allí que á la sombra del favor han cobrado algunos párrocos sus asignaciones puntualmente, y otros con el sacrificio del 26 y del 30 por 100. Véase aquí una inmoralidad asombrosa; véase cómo se valen de la triste situacion del afligido para causarle mayor afliccion, y véase cómo se abusa de los cargos públicos. El clero catedral de aquel obispado está cubierto hasta el primer tercio de 44. Los párrocos son los desatendidos, y á los párrocos se creyó que se les concedia un gran beneficio con cobrar en los pueblos de las contribuciones dando recibos individuales, y los párrocos á quienes se concedió han llevado un solemne chasco, porque en los pueblos donde la contribucion no llega á cubrir los 5,500 rs., nadie les ha dado un maravedí, y solo han cobrado 400 ó 500 rs. á que ha ascendido la contribucion. En fin, solo han percibido á razon de 15 cuartos cada dia en los tres años y medio que hace se publicó la ley de 14 de Agosto de 1841.

Han tocado ya todos los resortes, han acudido al Gobierno: y no han logrado nada; vienen ahora á implorar la proteccion del Senado, pues ya no tienen donde acudir mas. Si el Senado, hecho cargo de la situacion triste y lastimosa de estos párrocos, quiere contribuir en parte á aliviarla, no me parece que bastará que se diga que pase al Gobierno la exposicion, que es lo que dice la comision; porque eso no significa mas que trasladar un papel de una oficina á otra, y si no tiene mas fruto que este el derecho de peticion ya puede borrarse de la Constitucion; es bien inútil y bien esteril. En casos tales debe haber alguna excitacion, porque son verdaderamente extraordinarios, y fijan la atencion de los cuerpos colegisladores. Algun remedio se ha de proponer á este mal; y yo quisiera que la comision hubiera hecho alguna especie de excitacion ó recomendacion respecto á esos infelices párrocos para que el Gobierno tuviese presente su solitud y la atendiese en cuanto las circunstancias lo permitiesen. He dicho.

El Sr. marques de FALCES: Como habrá observado el Senado, el discurso del Sr. Ondovilla, mas bien que una impugnacion al dictamen que se discute, es una ocasion que ha aprovechado S. S. para manifestar los sentimientos que á todos nos animan en favor de la clase benemérita del clero. Pero la comision con sentimiento no ha podido proponer otro dictamen que el que presenta á la deliberacion del Senado. Para hacer una recomendacion, además de que seria preciso salir de la costumbre establecida en las comunicaciones de este cuerpo con el Gobierno, práctica á que debe limitarse siempre y cumplir exactamente para no traspasar sus facultades, seria indispensable que hubiera mas fundamento para que recayese el apoyo del Senado; porque aunque yo no dudo que será muy cierta la situacion del clero de esa provincia, no se presenta documento ninguno por el cual se acredite esa situacion; y para que esa recomendacion tuviese lugar era preciso probar que habia esa necesidad. Repito que no pongo en duda lo que esos párrocos dicen; pero no resulta de una manera auténtica. Así propone la comision que pase al Gobierno: primero, para que averigüe el estado de esos párrocos; segundo, para que investigue la causa de ese atraso para ver si resulta alguna falta reprochable de parte de las autoridades de Hacienda, ó si está la culpa en los contribuyentes. Este traslado al Gobierno por los medios acostumbrados aclarará las circunstancias y situacion en que se hallan esos eclesiásticos. Creo pues que se conseguirán esos objetos sin necesidad de que el Senado recomiende expresamente, y consiguirá lo que todos nos proponemos, y cuanto antes sea posible será remediada aquella necesidad.

Por lo tanto creo que el Sr. Ondovilla no tendrá inconveniente en favorecer con su voto á la comision.

Fue en seguida aprobado el dictamen.

Se aprobó tambien el que recaia sobre una peticion de la comunidad de religiosas de nuestra Señora de la Enseñanza, de Solsona, en solicitud de permiso para admitir novicias.

Proyecto sobre concesion de pension.

Se leyó y fue aprobado sin discusion el siguiente dictamen:

Al Senado.—La comision ha examinado con toda la debida atencion el proyecto de ley aprobado y remitido al Senado por el Congreso de Sres. Diputados, en el cual se concede á Doña Nicolasa Hernaiz una pension de 3,000 rs. vn. anuales. De los documentos que acompañan al proyecto de ley resulta que Doña Nicolasa es huérfana de padre y madre, que vivia en compania de sus tres únicos hermanos D. José, D. Ignacio y D. Mariano, voluntarios Nacionales de Puerto-Llano; y que habiendo sido todos tres asesinados bárbara y páfidamente el dia 5 de Marzo de 1838, despues de rendidos en el fuerte de dicho pueblo, quedó aquella en una nueva horfandad, y enteramente desvalida.

Siendo este el caso, la comision no ha vacilado ni podia vacilar en decidirse por la aprobacion del proyecto.

Las recompensas públicas distribuidas con discrecion y economia, al paso que llenan un deber de justicia y gratitud nacional, son un medio poderoso de gobierno, porque sirven de estímulos para que los buenos ejemplos y los rasgos heroicos encuentren imitadores.

Cierto es que las recompensas pecuniarias no pueden alcanzar á los que murieron gloriosamente por su Reina y por su patria; pero cuando existe una persona que les fue dolientemente querida por los estrechos vínculos de la sangre, por haber nacido y vivido siempre bajo un mismo techo y por su mismo desvalimiento; cuando esta persona ha perdido todos los medios de subsistencia con la pérdida de los objetos de su cariño, la justicia dicta que el Estado pague en ella la deuda que tiene, y no puede ya pagar á los muertos.

Por estas y otras consideraciones la comision es de parecer que el Senado puede servirse aprobar el presente proyecto de ley.

Artículo único. Se concede una pension de 3,000 rs. anuales á Doña Nicolasa Hernaiz, huérfana de padre y madre, que vivia bajo el amparo de sus tres únicos hermanos D. José, D. Ignacio y D. Mariano, voluntarios Nacionales de Puerto-Llano, sacrificados el dia 5 de Marzo de 1838 en defensa de la libertad.

El Senado sin embargo acordará como siempre lo mas justo y acertado.

Palacio del mismo 10 de Febrero de 1845.—Presidente, Manuel de Soria.—El conde de la Torre del Español.—Tomas Tormo.—Baltasar Pallete y Ochoa.—Florencio García Goyena, secretario.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo suficiente número de Senadores para votar el proyecto de ley de culto y clero y el que se acaba de aprobar, se suspende la sesion.

Eran las dos.

Continuando la sesion á las dos y media, se leyó el dictamen relativo á asegurar el pago á las religiosas; y concluida su lectura, se anunció que se imprimiria en el Diario de las Sesiones, y se señalaria dia para su discusion.

Al procederse á la votacion del proyecto de dotacion de culto y clero, se vió que no habia suficiente número de Sres. Senadores, y quedó suspendida otra vez la sesion hasta que le hubiera.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo suficiente número de Senadores se procede á la votacion nominal.

Verificada esta resultó aprobada definitivamente la ley por 74 votos contra 2 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Duque de Bailen, duque de Ahumada, marques de Astorga, Bayer, Corona, Vallojo, Pallete y Ochoa, Melendez, Rubiano, Villaronte, duque de Castroterreno, marques de Remisa, marques de Albaida, Navia Osorio, Iriarte, Caamaño, Barrio Ayuso, Seoane, Pestaña, Fonseca, Albert, Villacampa, Almagro, Godínez, Donadio, Medrano, Entrena, Alcantara Navarro, Mauescau, Galdeano, Lopez Baños, Rich, La Hera, marques de Miraflores,

Garely, Primo de Rivera, Figueras, Soria, Caneja, Montenegro, Pardo, Páramo, Salas Omaña, Olavarieta, Siscar, Perramonte, duque de Frias, conde de Zepeleta, Tarancon, Ondovilla, Castañon, Barzanallana, Lopez Ballesteros, marques de Peñalflorida, García Goyena, del Rio, Acebal y Arratia, Tormo, arzobispo electo de Toledo, Caballero, marques de Jura Real, baron del Solar de Espinosa, Romo y Gamboa, conde de Campo de Alange, Ubach, Malo de Molina, Laso de la Vega, Perez, marques de San Felices, Aldamar, marques de Falces, Golfanguer, Sr. Presidente.

Total 74.

Señores que dijeron no:

Ruiz de la Vega, marques de San Esteban.

Total 2.

Se aprobó en seguida el proyecto de ley concediendo una pension de 3000 rs. á Doña Nicolasa Hernaiz por 73 votos contra uno en esta forma:

Señores que dijeron sí:

Duque de Bailen, duque de Ahumada, marques de Astorga, Bayer, Corona, Vallojo, Pallete y Ochoa, Melendez, Rubiano, Villaronte, duque de Castroterreno, marques de Remisa, marques de Albaida, Navia Osorio, Iriarte, Pardo, Barrio Ayuso, Seoane, Pestaña, Fonseca, Albert, Villacampa, marques de Donadio, Almagro, Godínez, Medrano, Alcantara Navarro, Mauescau, Galdeano, Lopez Baños, Rich, La Hera, marques de Miraflores, Garely, Ruiz de la Vega, Primo de Ribera, Figueras, Soria, Caneja, Montenegro, Pardo, Páramo, Salas Omaña, Olavarieta, Siscar, Perramonte, marques de San Esteban, duque de Frias, conde de Zepeleta, Tarancon, Ondovilla, Castañon, Barzanallana, Ballesteros, marques de Peñalflorida, Goyena, del Rio, Acebal y Arratia, Tormo, arzobispo electo de Toledo, Caballero, marques de Jura Real, baron del Solar de Espinosa, Romo y Gamboa, conde de Campo de Alange, Ubach, Malo de Molina, Laso de la Vega, Perez, marques de Falces, Aldamar, Golfanguer, Sr. Presidente.

Total 75.

Señores que dijeron no:

Entrena.

Total 1.

El Sr. PRESIDENTE: El martes próximo se reunirá el Senado á las doce, y se abrirá la discusion sobre el proyecto de ley relativo á las monjas. Ciérrase la sesion.

Eran las tres y media en punto.

MADRID 15 DE FEBRERO.

Ayer se reunió el Senado para votar definitivamente dos proyectos de ley. Antes de verificarse las votaciones, para las cuales en un principio no hubo el suficiente número de Senadores, se aprobaron algunos dictámenes de la comision de Peticiones, promoviendo solo discusion el que se referia á una exposicion en que varios párrocos de Jaca se lamentaban de la precaria suerte en que los tenia sumidos la falta de sus asignaciones.

Aprobóse tambien sin discusion el proyecto de ley concediendo una pension á Doña Nicolasa Hernaiz, cuyos tres hermanos fueron sacrificados en Puertollano durante la guerra civil.

Reunido el suficiente número de Sres. Senadores se votaron y aprobaron definitivamente las dos leyes pendientes de este requisito. La del culto y clero fue aprobada por 74 votos contra 2, y la relativa á la pension por 75 contra 1.

En seguida se levantó la sesion, aplazando para el martes próximo la discusion del proyecto sobre dotacion de las religiosas.

Recomendamos á nuestros lectores el Catecismo de moral y economia (1) dedicado á las clases obreras por el cura. Instruir á estas clases imbuyéndolas en los sanos principios de la moral cristiana, y enseñándolas lo que á sus intereses conviene, hé aquí el objeto de esta utilísima publicacion. Los asuntos que abraza son los siguientes: relaciones del hombre con el autor de nuestro ser y deberes que de ellas se desprenden: deberes del hombre considerado en sus relaciones consigo mismo: deberes del hombre considerado con sus relaciones con los demas. Creemos de grande utilidad esta obrita, y no podemos menos de aplaudir sinceramente el pensamiento de su autor, porque una de las fuentes de la prosperidad de las naciones es moralizar las masas y enseñar al pueblo á conocer sus respectivos deberes. Sin moralidad en las clases trabajadoras no hay economia, no hay amor al trabajo, ni ninguna de las virtudes sociales. Interesa mucho á estas clases, cuyo patrimonio es su trabajo, aprender á hacer buen uso de él, si quieren ser ciudadanos útiles para su patria y para sí mismos. De este modo se verá resuelto algun dia el difícil problema del pauperismo, que tanto affige las naciones modernas.

NECROLOGIA.

El dia 13 de Enero último ha fallecido en Santa Cruz de la Zarza, á cinco leguas del Real sitio de Aranjuez y en el pueblo de su naturaleza, el Sr. D. Celerino Chacon, caballero de la órden de Alcántara, teniente coronel de caballeria retirado, y gentilhombre de cámara con entrada del Sr. D. Fernando VII. Empezó su carrera ingresando en 1831 en el distinguido cuerpo de guardias de Corps, y en él le halló la guerra gloriosa de nuestra independencia, en la que pasando á servir en el regimiento de Pavia se portó con la constancia, valor y lealtad, propias de un buen patriota, hasta que en 1814 entró triunfante en la capital de España. Regresando entonces al mencionado cuerpo de guardias, en él se hallaba de garzon, cuando el señor D. Fernando VII, penetrado de su acendrada fidelidad, se dignó nombrarle en 1816 ayuda de cámara con destino al cuarto de su augusto hermano el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, cuyo empleo sirvió con la mayor exactitud hasta el año de 1829, en que S. M. se dignó agradecerle con la llave de gentilhombre de cámara con entrada.

Disfrutando se hallaba una licencia temporal en la corte, por

(1) Véndese en Madrid á 6 rs. en las librerías de Cuesta, Castillo y Villa. Los pedidos de las provincias se harán á D. Antonio Piñero y compañía, calle de las Fuentes, núm. 6, rebajándose el 6 por 100.

haber pasado á tomar los baños sus augustos amos, cuando en 1850 ocurrió en el Real sitio de San Ildelonso la repentina muerte de su antecesor el Sr. D. Luis Merás, y entonces, sin hacer el Don Ceferino solitud de ninguna clase, por el contrario rehusándolo, por no separarse de los Sermos. Sres. infantes, tuvo la dignación el Sr. D. Fernando VII de llamarle para su inmediato servicio. Notorio es en Palacio el celo y exactitud en el desempeño de su nuevo cargo, así como las privaciones que el alto honor de asistir á la Real persona, por desgracia declinando ya y próxima al ocaso, le proporcionó; baste decir que en una de las enfermedades de S. M. estuvo de guardia sin relevo 55 dias consecutivos, por hallarse tambien enfermo su compañero D. Miguel de Cáceres.

Por último, en el aciago día 29 de Setiembre de 1855 fue el primero de los Reales criados que tuvo el triste honor de acompañar á su cuarto á la Reina Doña María Cristina, que acababa de quedar viuda, cuyo esposo, puede decirse, murió en los brazos del D. Ceferino. Separado despues del servicio, ha sufrido con heroica resignacion y conformidad, propias de una alma recta y sólidamente cimentada en nuestra adorable religion, diez años de padecimientos en su salud, y de olvido y abandono, hasta que el Omnipotente le ha llamado en el indicado dia, como piadosamente creemos, para darle el premio correspondiente á su egemplarísima vida y conducta intachable; precisamente en el dia mismo en que S. M. la Reina, penetrada de sus justas reclamaciones, se habia dignado concederle el medio sueldo correspondiente á su empleo. En medio del profundo sentimiento que alijó á su familia por tan irreparable pérdida, un lenitivo no pequeño consuela su corazón, la memoria de D. Ceferino Chacon no será odiosa á persona alguna de las innumerables que en el desempeño de los cargos de tan dilatada carrera palaciega ha tenido la precision de tratar.

Consulado de España en Burdeos.—Continuacion de la lista de los señores que se han suscrito para el alivio de los desgraciados habitantes de la isla de Cuba que mas directamente han padecido en los dias 4 y 5 de Octubre del año próximo pasado.

	Francos.
Suma de la lista anterior.....	2,106
D. Bernabé Antonio Escobedo.....	40
Francisco Lopez, vicecónsul de España en Nantes...	25
El círculo Gratín de Nantes.....	50
Miguel Gomez, general emigrado.....	5
Oficina del corredor marítimo Delmestre.....	15
Miguel Chatne.....	40
Isnel Escarraquel, caballero de la legion de honor...	5
Domingo Escarraquel, id. id.....	5
Próspero Moreau, hijo mayor.....	5
H. Teniere, doctor en medicina, caballero de la órden de Carlos III.....	5
P. J.....	5
A. Leon, mayor.....	20
Birat, fils, et Rouillet.....	20
A. Laplace.....	10
A. Montelaz.....	5
J. Robledo.....	10
M. Biguet, comandante de la guardia nacional.....	10
M. Rotaboul, notario.....	5
J. F. Maiz.....	20
Fernando Brannens, notario.....	10
Andrés Greteau, director del colegio.....	10
A. Z. y Argozau.....	10
Suma total francos.....	2434

Burdeos 10 de Febrero de 1845.—El vicecónsul de S. M.—(Firmado).—Antonio Bernal de O'Reilly.

AVISOS.

DIRECCION DE HIROGRAFIA.

Estado general de la armada del año de 1845.

El último que se dió á luz fue el del año de 1836, careciendo los individuos del cuerpo y el público en general de noticias que muchas veces les son indispensables. Sale ahora bajo nueva forma, con estados y otros datos que forman un libro, á la par que útil, curioso.

Se vende á 20 rs. vn. en el despacho de esta direccion, calle de Alcalá, núm. 56, y en los demas depósitos hidrograficos del reino.

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL AÑO DE 1845.

Se halla de venta en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL á los precios siguientes:

	Reales.
Encuadernacion de lujo, cada ejemplar...	242
Idem de medio lujo.....	122
En tafílete.....	48
En pasta fina.....	30
En pasta comun.....	21
En rústica.....	18
En papel fino.....	21
En papel comun.....	17

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el dia 26 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de

Tabernes-blancas, que se halla en la cantidad de 162,600 reales vellon anuales.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la sorteria de la misma direccion.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 14 de Febrero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 21 1/2, 1/4, 24 1/8, 25 7/8 y 24 5/8, á v. f. vol. y firme: 25 1/2 y 25 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 5/4 y 1 por 100.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 3 por 100, 33 1/4 al contado: 33 15/16, 5/8, 7/8, 7/16, 5/4, 9/16, 5/8 y 33 1/2 á v. f. vol. y firme: 34 1/2, 1/8 y 34 7/8 á v. f. ó vol. á prima de 1 1/2, 5/4 y 1 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.

Cupones no llamados á capitalizar, 26 3/4 á 60 d. f. ó vol.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

Idem de idem de Isabel II, 00.

Idem de la compañía del canal de Castilla, 00.

Idem de la carretera de la Coruña, 00.

Idem de idem de Valencia, 00.

Idem del Iris nominales, 00.

Id. id. al portador, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/2. Paris, 16-7.

Alicante, 1/8 d.	Málaga, 1 pap. d.
Barcelona á ps. fs., 3/8 id.	Santander, 1/4 d.
Bilbao, par pap.	Santiago, 1/2 id.
Cádiz, 1/2 din. d.	Sevilla, 5/8 id.
Coruña, 5/4 d.	Valencia, 1/2 id.
Granada, 1 1/4 id.	Zaragoza, 5/8 id.
Descuento de letras á 6 por 100 al año.	

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En el expediente instado por D. Ramon Gonzalez y Almunia ante el juzgado de primera instancia del cuartel de Serrano de esta capital, que despacha interinamente el Sr. D. Mariano Amadori, y mi oficio, sobre que se declare corresponde en dominio y propiedad al expresado D. Ramon Gonzalez el papel de crédito contra el Estado que en cantidad de 207,184 reales 27 mrs. pertenencia á la capellanía laical mandada fundar en la universidad de Catral por D. José Gonzalez, se acordó providencia por dicho Sr. juez ante el infrascrito en el dia de ayer, llamando por edictos por término de 30 dias, contados desde la publicacion en los periódicos de esta capital y en la Gaceta de Madrid, á los parientes que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la citada capellanía; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 7 de Febrero de 1845.—Pedro Juan Pardo de la Costa.

Dr. D. Miguel de Moya, teniente segundo de alcalde constitucional y juez de primera instancia interino de esta ciudad de Montilla y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes correspondientes á la capellanía que en la villa de Espejo fundó D. Alonso Fernandez Pedula, para que en el término de 50 dias, único é improrogable que se les señala, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se presenten á deducirlo en forma en este juzgado y escribanía del infrascrito, bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho les parará entero perjuicio; pues en el expediente formado sobre el particular á instancia de D. Manuel Carrillo y Lucena, así lo tengo mandado en auto del dia 31 del próximo anterior.

Montilla 3 de Febrero de 1845.—Dr. Miguel de Moya.—Por mandado de S. S., Francisco Carretero y Ruiz.

Por providencia de los señores de sala primera de esta audiencia territorial, dada con fecha 12 del corriente, en la causa seguida de oficio y pendiente en la misma contra Tomasa Miguel, presa por robo á su amo D. Juan Pedro Santa Clara de Lemos, que habitó en la calle de las Fuentes de esta corte en 8 de Setiembre del año último, se ha mandado citar á este por medio de la Gaceta y Diario de Avisos, para que en el término de 15 dias, siguientes al anuncio, se presente en el mismo tribunal por la escribanía de cámara del cargo del Sr. D. Juan Diego Martinez, si le conviniese, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

El intendente militar del distrito de la capitania general de Valencia.—Hago saber: que debiendo contratarse el suministro de utensilios para las tropas estantes y transcentes en las provincias de Valencia, Alicante y Castellon por tiempo de cuatro años, que darán principio en 1º de Agosto del actual y fenecerán en 31 de Julio de 1849, con arreglo al pliego general de condiciones y demas Reales órdenes que tratan de este servicio, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten tomarlo á su cargo é instruirse de dichas condiciones y órdenes podrán acudir á la secretaria de esta intendencia militar, donde estarán de manifiesto; en el concepto que he señalado para su único remate el dia 3

del próximo Abril á las doce horas de su mañana en los estrados de esta intendencia, el cual no tendrá efecto hasta que merezca la aprobacion de la superioridad.

Valencia 8 de Febrero de 1845.—Carlos de Vera.—Ramon María Martinez, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

EL MENTOR de la infancia, periódico de los niños, por una sociedad de padres de familia. Sale todos los domingos del año: consta de 16 páginas de impresion con diversas viñetas grabadas, y una elegante cubierta de papel de color con su portada.

Resúmen de los artículos contenidos en el núm. 6 del tomo 4º

El combate de los Treinta.
Ciencias y nuevos descubrimientos.
Del carnaval y del arlequin.
El bucy gordo.
El soldado.

Grabados.

El combate de los Treinta.
Un soldado.

Se admiten suscripciones en Madrid en el Gabinete literario; y en las librerías de Cuesta, Sanz y Castan, calle del Príncipe.

GALERIA DRAMATICA.—Un rebato en Granada, drama original en cuatro actos y en verso, por D. Manuel Cañete, representado en el teatro de la Cruz.

Se vende á 8 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor; y de Rios, frente á la Imprenta nacional.

HISTORIA militar y política de Zumalacárregui, y de los sucesos de la guerra de las provincias del Norte enlazados á su época y á su nombre, por D. Francisco de Paula Madrazo.—Edición de lujo con grabados, bajo la direccion de D. José Vallejo.—Se ha publicado la 6ª entrega.

Condiciones y puntos de suscripcion.

La obra constará de 25 á 30 entregas de 16 páginas, que formarán un solo tomo, y contendrá mas de 120 grabados en madera, cuya ejecucion está encomendada á los mas distinguidos artistas de esta corte, dándose gratis á los Sres. suscritores al final de la obra el retrato de Zumalacárregui, grabado en acero, con una elegante cubierta para la encuadernacion. Se publicarán á lo menos dos entregas al mes.

El precio de cada entrega es 2 rs. en Madrid y 3 en las provincias, franco de porte.

En las provincias no se admiten suscripciones por menos de cuatro entregas á la vez.

Se suscribe en las librerías de Matute, calle de Carretas; de Cuesta, calle Mayor; en la de Monier, Carrera de San Gerónimo; en la de Villa, plazuela de Santo Domingo; y en la redaccion, calle de la Almudena, núm. 117, cuarto bajo, estamperia. En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

Las personas que gusten suscribirse, y residan en puntos donde no haya correspondal, podrán verificarlo dirigiéndose al editor, y acompañando el valor del pedido en libranzas contra correos.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho de la noche. Segunda representacion de la muy aplaudida ópera en dos actos, música del célebre maestro Bellini, titulada

LA SOMNAMBULA,

en la que tendrá el honor de desempeñar la parte de Elvino el Sr. Flavio, primer tenor de los teatros regios de Lóndres, Paris, Lisboa &c.

Nota. Mañana domingo á las cuatro de la tarde, á beneficio del actor D. Antonio Alverá, última representacion de las dos comedias que componen la primera y segunda parte de

EL PELO DE LA DEHESA.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Funcion extraordinaria á beneficio del primer actor D. Antonio de Guzman.

1º Brillante sinfonía.
2º La comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

A RIO REVUELTO.....

3º Se bailará el paso Stirio.
4º La muy aplaudida pieza en un acto, que hace años no se representa, y en la que el beneficiado desempeña el principal papel, titulada

LA HOSTERIA DE SEGURA.

5º Jota aragonesa, por varias parejas de niños.

CIRCO. A las ocho de la noche.

I LOMBARDI,

ópera en cuatro actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.